



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA COBERTURA DE VARIOS PUESTOS BASE DE MÉDICO DEL TRABAJO EN DISTRITOS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA, ÁREAS DE GESTIÓN SANITARIA Y HOSPITALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Título VI del Texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía - SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, SMA-F,CSIF, CCOO y UGT, el 22 de septiembre de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA n192 de 5 de octubre), así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a la necesidad de contratación de un número elevado de ofertas de la categoría objeto de la presente convocatoria en un corto espacio de tiempo, y previa aprobación en la Comisión Central Bolsa Única de fecha 28/03/2019, se llevará a efecto una convocatoria coordinada y centralizada, que se realizará por la Dirección General competente en materia de personal, por tanto esta Dirección General de Personal

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal varios puestos de Médico del Trabajo en los siguientes centros del SAS que se relacionan a continuación, así como aprobar las bases y el baremo que regirán la convocatoria:

Almería:

AGS Norte de Almería.

Cádiz:

Distrito Bahía de Cádiz.

Hospital Puerto Real.

Córdoba:

AGS Norte de Córdoba.

AGS Córdoba Sur.

Granada:

AGS Granada Nordeste.

AGS Sur de Granada.

Hospital San Cecilio.

Hospital Virgen de las Nieves*

Código:	6hWMS867PFIRManEr0XKzpVD7/dzVW	Fecha	31/05/2019	
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/14	



Huelva:
Distrito Huelva.
AGS Norte de Huelva.
Hospital Juan Ramón Jiménez.
Hospital Infanta Elena.

Jaén:
AGS Norte de Jaén (Hospital de Linares).
AGS Nordeste de Jaén (Hospital de Úbeda).
Hospital Universitario de Jaén.

Málaga:
AGS Norte de Málaga.
AGS Serranía.
AGS Málaga Este.
Hospital Virgen de la Victoria.
Hospital Regional de Málaga*

Sevilla:
AGS Osuna.
Hospital Virgen del Rocío*

*En estos centros se convocan dos plazas de Médico del Trabajo.
En el resto de centros se convoca una plaza de Médico del Trabajo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

Código:	6hWMS867PFIRManEr0XKzpVD7/dzVW	Fecha	31/05/2019	
Firmado Por	PILAR BAROLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/14	



DILIGENCIA: Es para hacer constar que la presente Resolución y las Bases por la que se convocan varios PUESTOS DE MÉDICO DEL TRABAJO CON CARÁCTER TEMPORAL, se ha publicado en la página web del Servicio Andaluz de Salud y se ha enviado para su publicación a todos los centros del SAS objeto de esta convocatoria, en el día de la fecha.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

Código:	6hWMS867PFIRManEr0XKzpVD7/dzVW	Fecha	31/05/2019	
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/14	



BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

I.- NORMAS GENERALES

1. Tipología y Duración de los Nombramientos:

- a. El nombramiento a suscribir por la persona seleccionada será de interinidad.
- b. El cese se producirá cuando se cubra la plaza por los trámites reglamentarios.

Los servicios se prestarán en régimen de jornada ordinaria a tiempo completo para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

2. **Retribuciones:** Las previstas en la Resolución 55/2010, de 17 de marzo y desarrollos o actualizaciones posteriores.
3. **Régimen de dedicación:** La jornada laboral que determine la normativa vigente, con posibilidad de dedicación exclusiva. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.
4. **Regulación:** La presente convocatoria se regirá por estas bases y en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en relación con el Decreto 136/2001, de 12 de junio.
5. **Adscripción:** Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de los centros que se recogen en las bases de esta convocatoria.

Este nombramiento está sujeto a la superación de un período de prueba que no excederá 2 meses de trabajo efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo, o el derecho de la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.
2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, **Especialista en Medicina del Trabajo** o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de

Código:	6hWMS867PFIRManEr0XKzpVD7/dzVW	Fecha	31/05/2019	
Firmado Por	PILAR BAROLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/14	



- presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
3. Poseer capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.
 4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
 5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Departamento de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para el de la correspondiente profesión.
 6. En el caso de los naturales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.

III.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

FUNCIONES DEL PUESTO

VIGILANCIA DE LA SALUD: Realizar aquellas actividades que tienen por objeto la detección de las alteraciones de la salud relacionadas con el trabajo, en estrecha colaboración con los técnicos de la unidad de prevención de riesgos, conocedores de la evaluación de riesgos específica y de las condiciones del trabajo a los que están expuestos los trabajadores a través de la realización de exámenes de salud acordes a norma.

PREVENCIÓN: Colaborar estrechamente con los técnicos de la unidad de prevención de riesgos, al objeto de disminuir o eliminar los riesgos laborales para la salud del trabajador mediante actuaciones individuales o colectivas.

EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD: Colaboración en las actividades cuyos objetivos sea mejorar el nivel de salud de los trabajadores mediante intervenciones destinadas a prevenir capacitarlos para incrementar el control sobre su salud laboral y mejorarla. Desarrollar actividades de vigilancia de la salud colectiva.

ASISTENCIA: Realización del conjunto de actividades que tienen como objetivo el manejo clínico y laboral de los trabajadores con un problema de salud, principalmente aquél relacionado con las condiciones de trabajo. Estudio y seguimiento de accidentes laborales y enfermedades profesionales.

PERICIAL: Realización del conjunto de actividades cuyo objetivo es identificar, cuantificar y valorar las secuelas de los daños a la salud relacionados con el trabajo y su impacto sobre la capacidad para trabajar, así como la valoración de limitaciones para adaptación de puestos de

Código:	6hWMS867PFIRManEr0XKzpVD7/dzVW	Fecha	31/05/2019	
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/14	



trabajo o elaboración de informes de adaptación de puestos por motivos de salud o trabajadores especialmente sensibles.

FORMACION: Formación continua dentro de su ámbito, identificando las necesidades formativas y fomentando el aprendizaje permanente propio y ajeno. Diseñar, realizar y evaluar actividades de formación.

INVESTIGACION: Llevar a cabo investigaciones científicas sobre los problemas de salud relacionados con el trabajo y sus causas. Formular y gestionar proyectos de investigación. Difundir los resultados y conclusiones de la investigación adecuadamente.

Las funciones del puesto se agrupan en ámbitos de actuación de carácter multidisciplinar, donde se realizarán actuaciones estrictamente sanitarias, en su caso, siempre de forma coordinada con los profesionales de la Unidad de prevención de riesgos laborales, así como la valoración y el seguimiento del cumplimiento del plan de prevención de riesgos laborales del Centro evaluando la eficacia a través de la evolución del estado de salud del colectivo de trabajadores y la repercusión de las condiciones de trabajo sobre la salud de la población trabajadora.

Colaborar en las actividades cuyo objetivo sea mejorar el nivel de salud de los trabajadores mediante actuaciones encaminadas al control sobre su salud en relación a la exposición de los riesgos derivados de sus puesto a de trabajo específico así como de las condiciones de trabajo, cualquier otra actividad que contribuya a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, todo ello en conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos laborales 31/95 de 8 de noviembre, reglamentos de desarrollo , y específicamente con el Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, así como con las modificaciones introducidas por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y acorde al Decreto 304/2011, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía como demás normas de desarrollo afectas.

IV.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Quienes deseen tomar parte de la convocatoria, deberán formular solicitud (Anexo I) ante la Dirección General de Personal, en cual especificarán el orden de elección de centro.
2. La solicitud se presentará ante el Registro de los Servicios Centrales del SAS, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Una vez registrado se enviará una copia de la solicitud REGISTRADA y toda la documentación que la acompaña al correo electrónico:


franciscof.gilabert@juntadeandalucia.es

Código:	6hWMS867PFIRManEr0XKzpVD7/dzVW	Fecha	31/05/2019	
Firmado Por	PILAR BAROLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/14	



3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página WEB del SAS en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. La solicitud irá acompañada del impreso de autobaremación, del Currículum Vitae y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y de los méritos valorables conforme al Anexo II.
5. Los aspirantes deberán baremar sus méritos (ver Anexo II), vinculando el resultado a la Comisión de Evaluación, que sólo podrá valorar los méritos autobarecados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo II.
6. Los méritos curriculares a valorar por la Comisión de Evaluación serán los acreditados documentalmente y autobarecados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no considerándose los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarecados por los aspirantes.
7. La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos.
8. La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención *“es copia del original”*, suscrita y firmada por el interesado.
9. Al candidato que resulte seleccionado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsión y archivo en su expediente personal.
10. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en el tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente se aporte la certificación requerida.
11. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la Comisión de Evaluación que aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose la causa de exclusión. Esta fase será eliminatoria para aquellos aspirantes que no reuniesen los requisitos generales y/o el perfil exigidos en la convocatoria.
12. La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la página WEB del SAS y en el tablón de anuncios de los centros objeto de la convocatoria durante cinco días hábiles para reclamaciones.

Código:	6hWMS867PFIRMANEr0XKzpVD7/dzVW	Fecha	31/05/2019
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/14





13. Finalizado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas las que, en su caso, se presenten, se publicará la relación definitiva de admitidos.

V.- SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

1. Proceso selectivo:

Evaluación del currículum profesional de los aspirantes valorado conforme al baremo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria. La puntuación vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos.

2. La Comisión de Valoración estará constituida por:

Presidente: Jefa de Unidad de Relaciones Laborales de la DG de Personal del SAS: Nuria Queraltó Hernández

Vocal 1º: Médico del Trabajo: Juan Francisco Álvarez Zarallo.

Vocal 2º: Médico del Trabajo: Jose Javier Martín García.

Vocal 3º: Médico del Trabajo: Silvia Lucena García.

Secretaria: Profesional de Función Administrativa: Ana García Delgado.

Todos los miembros de la Comisión deberán tener titulación de nivel igual o superior a la exigida para el puesto que se quiere cubrir.

Podrán concurrir a las sesiones un miembro de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto en el Centro.

La Comisión de Evaluación, a la vista del curso del proceso selectivo podrá proponer a la Dirección General de Personal, que la convocatoria quede desierta por entender que ninguno de los aspirantes es idóneos para el desempeño del puesto convocado

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración, procederá a verificar la puntuación del autobaremo, publicándose a continuación el listado provisional de aspirantes con indicación de la puntuación obtenida, estableciéndose un plazo de alegación de 3 días hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

4. Una vez revisadas las alegaciones se publicará Resolución de la Dirección General de Personal por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos con su puntuación y

Código:	6hWMS867PFIRManEr0XKzpVD7/dzVW	Fecha	31/05/2019	
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/14	



de excluidos si los hubiera, en la página WEB del SAS y en el tablón de anuncios de los centros donde se ofertan las plazas.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

La presente Oferta y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la LPACAP.

5. Nombramientos y toma de posesión.

Se realizarán una vez publicado el listado definitivo y atendiendo al orden de centros indicado por los aspirantes, comenzando la elección de destino desde el aspirante de mayor al de menor puntuación.

Código:	6hWMS867PFIRManEr0XKzpVD7/dzVW	Fecha	31/05/2019	
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/14	



ANEXO I (SOLICITUD)

D/D^a _____
con D.N.I. núm. _____ domiciliado/a en _____
_____ Código Postal _____ C/Plaza _____
_____ N° _____ Piso/Puerta _____ Teléfono _____
en posesión del Título de _____

EXPONE:

Que desea tomar parte en el proceso selectivo para la provisión de varios puestos base de **Médico del Trabajo** en los centros recogidos en la convocatoria, convocado por Resolución de la Dirección General de Personal del SAS, con fecha _____, para lo que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

En Sevilla a XX de abril de 2019

Fdo: _____

Código:	6hWMS867PFIRManEr0XKzpVD7/dzVW	Fecha	31/05/2019	
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/14	



INDICAR ORDEN DE SELECCIÓN DE CENTROS:

ORDEN DE ELECCIÓN DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	

Código:	6hWMS867PFIRManEr0XKzpVD7/dzVW	Fecha	31/05/2019	
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/14	



SRA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANEXO II (BAREMO)


NOMBRE		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017						
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	70				
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total)..		0,300		0,000	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150		0,000	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100		0,000	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	6	0,050		0,000	0,000
Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.						
2	FORMACIÓN	55				
2.1	FORMACION ACADÉMICA	8				
2.1.1	Grado de Doctor					
a)	Por Grado de Doctor		3,000		0,000	
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente		1,000		0,000	
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad		3,000		0,000	
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad		2,000		0,000	0,000
2.2	FORMACION ESPECIALIZADA	27				
2.2.1	PARA FEA Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA					
a)	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación:		25,000		0,000	
b)	Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años:		2,000		0,000	
2.2.2	PARA MEDICOS DE FAMILIA					
a)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia		25,000		0,000	

Código:	6hWMS867PFIRMAEr0XKzpvD7/dzVW	Fecha	31/05/2019	
Firmado Por	PILAR BAROLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/14	



NOMBRE		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017						
b)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del período de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad:		2,000		0,000	
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES					
a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal		2,000		0,000	0,000
2.3	FORMACION CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA 192, DE 5/10/2017)	30				
	REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.					
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,025			
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,050			
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,050			
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,100			
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso:		1,000			
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses:		1,000			
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año:		0,100			
3	OTROS MERITOS	20				
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año					
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:					
a.1)	Libro completo:		1,000			

Código:	6hWMS867PFIRManEr0XKzpVD7/dzVW	Fecha	31/05/2019
Firmado Por	PILAR BAROLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/14





NOMBRE		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017						
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro)		0,300			
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo					
b.1)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:		0,300			
b.2)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:		0,150			
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
c.1)	De ámbito internacional:		0,200			
c.2)	De ámbito nacional:		0,100			
c.3)	De ámbito regional:		0,050			
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
d.1)	De ámbito internacional:		0,100			
d.2)	De ámbito nacional:		0,050			
d.3)	De ámbito regional:		0,025			
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
e.1)	De ámbito internacional:		0,500			
e.2)	De ámbito nacional:		0,300			
e.3)	De ámbito regional:		0,150			
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»	9	3,000			
TOTAL						

Código:	6hWMS867PFIRManEr0XKzpvD7/dzVW	Fecha	31/05/2019
Firmado Por	PILAR BAROLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/14

